



00 240

*Honorable Concejo Municipal  
Oruro - Bolivia*

**ORDENANZA MUNICIPAL Nº 059/2016  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ORURO  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL ORURO**

A, 16 de septiembre de 2016

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

Que, el Alcalde municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remitió al ente Legislativo y fiscalizador la nota G.A.M.O. 2446/16, registrado en el H.C.M.O. con Nº 2743, documentación correspondiente al proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y empleo ANPE Nº 084/16 CONSTRUCCIÓN TINGLADO Y REMODELACIÓN C. POLIF. U.E. SAN IGNACIO DE LOYOLA.

Que, analizados los antecedentes del proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE Nº 084/16 "CONSTRUCCIÓN TINGLADO Y REMODELACIÓN C. POLIF. U.E. SAN IGNACIO DE LOYOLA", se tiene el Informe de Calificación suscrito por los servidores Públicos Arq. José Bolívar Yáñez, Lic. Paola Cristina Luna Jiménez y Ing. Alfredo Colque Alconcé, la Resolución Administrativa de Adjudicación RPA Nº 085/16 de fecha 03 de agosto de 2016 emanado por el Lic. Carlos Marcelo Bernal, que determino adjudicar la CONSTRUCCIÓN TINGLADO Y REMODELACIÓN C. POLIF. U.E. SAN IGNACIO DE LOYOLA, a la EMPRESA ACSEC (ACTIVIDADES EN CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL), por un monto de **Bs. 691.020.18 ( SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTE con 018/100 BOLIVIANOS)** y un plazo de ejecución de la obra de (96) Noventa y Seis días calendario, conforme se determinó en el Informe de la C. LEGAL-HCMO INF. Nº 146/16.

Que, conforme determina el Art.33 parágrafo III numeral 2 de la Ley municipal Nº 001, las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar contratos y concesiones de obra.

**POR TANTO**

El Honorable Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley Municipal 001 del Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

**ORDENA**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el CONTRATO APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EL EMPLEO ANPE Nº 084/16 "CONSTRUCCIÓN TINGLADO Y REMODELACIÓN C. POLIF. U.E. SAN IGNACIO DE LOYOLA".**

**ARTICULO SEGUNDO.-** Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos del GAMO, deberá revisar la legalidad de la documentación presentada por el proponente adjudicado para la suscripción del Contrato, conforme al Decreto Supremo Nº 0181, bajo su absoluta responsabilidad.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro a los doce días del mes de septiembre del dos mil dieciséis.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*[Firma]*  
 **Lic. José Rojas López**  
 CONCEJAL SECRETARIO  
 H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

*[Firma]*  
 **H. Lic. Magda Suanbar Alálapiz**  
 PRESIDENTA  
 H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
ORURO - BOLIVIA**

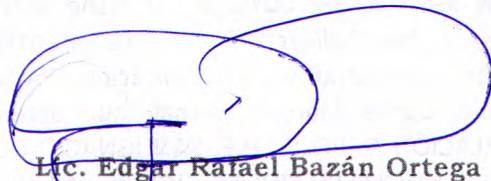
**CASA CONSISTORIAL DE ORURO: Pasaje Guachalla y La Plata 3er. Piso**  
 Teléfonos Presidencia: (2)52-53502 - (2)52-50360 Fax: (+591)252-53502  
 Teléfonos Secretaría: (2)52-51190 - (2)52-51588 Fax: (+591)252-51588  
 Email: comunicacion@concejomunicipaloruro.com

045 00

## PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL N° 059/2016 relacionada a la APROBACION del PROCESO DE CONTRATACION APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO ANPE N° 084/16 "CONSTRUCCION TINGLADO Y REMODELACION C. POLIF. U. E. SAN IGNACION DE LOYOLA. Por tanto la Promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.



Ltc. Edgar Rafael Bazán Ortega  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO